

Oficio Nro. EMS-GG-2023-1188-O

Quito D.M., 13 de octubre de 2023

Asunto: Solicitud derogatoria a la Resolución C-0098 de 29 de enero de 2009 y Resolución No. C-0182 de 22 de junio de 2017

Señora

Joselyn Lizeth Mayorga Salazar

Concejala Metropolitana

DESPACHO CONCEJAL MAYORGA SALAZAR JOSELYN LIZETH

En su Despacho.

De mi consideración:

La EP EMSEGURIDAD Empresa Metropolitana adscrita a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, ejecuta anualmente un programa de selección de propuestas para ejecutar la campaña de prevención de consumo de alcohol y drogas con énfasis en las fiestas de Quito, conforme a lo previsto en la Resolución No. C-0098 de 29 de enero de 2009 reformada con Resolución No. C-0182 de 22 de junio de 2017.

En este contexto, la EP EMSEGURIDAD ha venido realizando la campaña correspondiente con cargo a la Tasa por los Servicios de Seguridad Ciudadana, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, toda vez que las citadas resoluciones no previeron fuente adicional alguna de financiamiento para la ejecución de la campaña; y, que conforme al Art. 194 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, la EP EMSEGURIDAD cuenta con dos fuentes de financiamiento, la Tasa de Seguridad Ciudadana, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos –la Tasa de Seguridad-; y el Fondo Metropolitano para Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias.

No obstante, conforme a lo previsto en el Art. 1662 del Código Municipal (reformado con Ordenanza Metropolitana No. 052-2023, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial 840, de 21 de abril de 2023), el uso de la Tasa de Seguridad está restringido para los siguientes servicios:

“a) La prestación de servicios de prevención situacional, comunitaria y gestión de riesgos en el Distrito Metropolitano de Quito; y

b) El apoyo material y técnico a las entidades nacionales de seguridad y de justicia respecto de su labor en la ciudad.”

Si bien previo a la entrada en vigencia de la Ordenanza 002-2023 de 24 de enero de 2023, podría haberse aducido que la prevención del consumo de alcohol y otras drogas era materia de seguridad ciudadana como una acción de involucramiento de la comunidad en la convivencia a nivel local; la entrada en vigencia de la Ordenanza referida establece dichas acciones como un componente de prevención de adicciones, atribuyendo expresamente la competencia para el efecto a la Dirección Metropolitana responsable de la Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad de la Secretaría de Salud.

En este sentido, en ejercicio del principio de competencia previsto en el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, habiéndose atribuido mediante Ordenanza expresamente la gestión integral en cuanto a prevención de consumo de alcohol y otras drogas a la Secretaría de Salud, es pertinente considerar la derogatoria de la Resolución C-0098 de 29 de enero de 2009 reformada con la Resolución No. C-0182 de 22 de junio de 2017, por cuanto es la Secretaría de Salud sería la entidad responsable de



Oficio Nro. EMS-GG-2023-1188-O

Quito D.M., 13 de octubre de 2023

realizar la selección de propuestas y consecuentemente de financiar la campaña anual para prevención de consumo de alcohol y otras drogas si dicha Secretaria considera la pertinencia de tal campaña.

Cabe señalar en el mismo sentido, que la Secretaria de Inclusión Social, Mgs. María Belén Proaño Guerra, se ha pronunciado en cuanto a la necesidad de consultar a la Procuraduría Metropolitana; Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social; y, el pleno del Concejo Metropolitano de Quito, sobre la pertinencia de continuar ejecutando la Resolución C-182 o si ésta deber ser modificada o derogada.

Al respecto la Procuraduría Metropolitana con oficio No. GADDMQ-PM-2023-2031-O, de 11 de mayo de 2023, señaló en su parte pertinente que: “(...) *esta Procuraduría Metropolitana no es el órgano competente en lo referente a iniciativas legislativas o de emisión, reforma o derogación de actos normativos emitidos por las autoridades competentes, por lo que, de considerarse necesario ejecutar alguna acción sobre acto normativo alguno, la unidad correspondiente deberá realizar las gestiones respectivas y emitir los informes y proyecto de resolución (sic) a la autoridad pertinente, y de ser necesario la aprobación del Cuerpo Edilicio la misma deberá ajustarse a lo dispuesto en la Resolución C074*”.

En este sentido, la EP EMSEGURIDAD con Resolución No. EMS-GG-2023-041, de 07 de septiembre de 2023, resolvió: “*Declarar desierto el concurso de PROPUESTAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO; y disponer su archivo*”; en el artículo 3 de la antes señalada Resolución, se dispuso a la Dirección Jurídica de la EP EMSEGURIDAD realizar los trámites legales correspondientes con el fin de que se inicie el proceso de reforma o derogatoria de las Resoluciones del Concejo C-0098 de 2009 y reformada con la Resolución C-0182 de 22 de junio de 2017.

De lo antes expuesto, señora Concejala sírvase encontrar para su consideración, el proyecto de Resolución correspondiente, la cual en su artículo único deroga a la Resolución C-0098 de 29 de enero de 2009, reformada con la Resolución No. C-0182 de 22 de junio de 2017, considerando que la Secretaría de Salud es la entidad responsable de realizar todas las acciones inherentes a la prevención de consumo de alcohol y otras drogas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Francisco José Mosquera Zabala
GERENTE GENERAL

Referencias:
- EMS-SGE-2023-0149-M



Oficio Nro. EMS-GG-2023-1188-O

Quito D.M., 13 de octubre de 2023

Anexos:

- RESOLUCION DECLARATORIA DESIERTO CAMAPANA PARA LA PREVENSION DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS.pdf

Copia:

Señora Magíster
Maria Belen Proaño Guerra
Secretaria de Inclusión Social
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Marysol Ruilova Maldonado
Secretaria de Salud
SECRETARÍA DE SALUD
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

María Isabel Salvador Oquendo
Secretaria
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: EMS-2023-4349

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Alejandra del Alcazar Flores	DJ	2023-09-15	
Revisado por: Paola Andrea Bolaños Zhindon	DJ	2023-10-13	

